

Contenido del Estudio Previo

A.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	2
B.	JUSTIFICACIÓN	2
C.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	3
D.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:	3
E.	FUNDAMENTO JURÍDICO	5
F.	ANÁLISIS ECONÓMICO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	6
G.	CRITERIO DE SELECCIÓN.....	6
H.	ANÁLISIS DE RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA.....	7
I.	ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.....	8
J.	PENALIDAD, MULTAS E INDEMNIDAD	8
K.	ELABORACIÓN.....	9

Fecha de elaboración: 14 de mayo de 2025

Rector
ALEJANDRO VILLA GOMEZ
INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO

ASUNTO: Estudios previos para la contratación de un profesional para apoyar la implementación del sistema de gestión ambiental.

Respetado Rector

El departamento de Ciencias Ambientales y de la construcción requiere satisfacer la siguiente necesidad:

A. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1. ÁREA DE NEGOCIOS Y CENTRO DE COSTOS

Código Área de Negocio	Nombre Área de Negocio	Código Centro de Costos	Nombre Centro de Costos Nuevo
N/A	CONTRATISTAS INVESTIGACIONES	1016224800122	CONTRATISTAS DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES

2. TIPO DE PROYECTO Y ORIGEN DE LOS RECURSOS

TIPO DE PROYECTO	ORIGEN DE LOS RECURSOS	EJE TEMÁTICO
INVESTIGACION	INVERSION	2. Fortalecimiento del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación del ITM


B. JUSTIFICACIÓN

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD O PROBLEMA INSTITUCIONAL QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Instituto Tecnológico Metropolitano - ITM, como Institución Universitaria es consciente que el desarrollo social, económico, humano y tecnológico debe fundamentarse en una formación con excelencia y calidad, a la vez que debe ser pertinente y competitiva para poder responder a los retos que el mundo contemporáneo demanda.

Aunado a lo anterior el ITM es una Institución, comprometida con el desarrollo de la ciudad, donde orienta su labor desde la cobertura, calidad y equidad, con capacidad de respuesta a las problemáticas del país; es una Institución dotada con modernas instalaciones y laboratorios en las diferentes áreas del conocimiento, con tecnología de punta al servicio del sector productivo.

El Plan de Desarrollo 2022 - 2025 "Hacia una era de universidad y humanidad", está orientado a la formación e innovación, con vocación tecnológica, científica y humanista, a escala social y ambiental para el desarrollo sostenible.

	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código	FBS 057
		Versión	12
		Fecha	22-08-2024

El Plan de Desarrollo Institucional fue aprobado el día 20 de mayo de 2022 por El Consejo Directivo del Instituto Tecnológico Metropolitano Institución Universitaria, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias.

Además, en el Objetivo de la Línea del Plan de Desarrollo se establece: “Fortalecer los procesos institucionales, hacia una gestión por resultados, a través de la consolidación de capacidades que propicien la mejora de la cultura del servicio, la transparencia, la corresponsabilidad, bajo un direccionamiento estratégico fundamentado en el desarrollo sostenible que posicione al ITM y sus servicios, en el marco de la normativa vigente”. En este contexto a continuación se determina la articulación de la necesidad con el Plan de Acción 2023.

Con base en ello y de conformidad con los nuevos retos y consolidación de la misión, el Instituto Tecnológico Metropolitano - ITM , requiere la contratación de una persona natural para apoyar los procesos de adquisición de bienes, obras y/o servicios, y el pago de actividades asociadas a proyectos de I+D+i+C formalizados de la Dirección de Investigaciones y el fortalecimiento del sistema de CTI del ITM.

2. PERFIL REQUERIDO

Para satisfacer la necesidad antes descrita, se requiere contratar una persona con el siguiente perfil:

REQUISITOS ACADÉMICOS	REQUISITOS DE EXPERIENCIA
Título profesional en ingeniería civil.	Experiencia laboral mínimo de 1 año en actividades de coordinación de equipos de trabajo con personal técnico, coordinación de comités ciudadanos, seguimiento del cumplimiento de las obligaciones ambientales en proyectos de infraestructura.

C. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: Prestación de servicios profesionales como contratista independiente sin vínculo laboral por su cuenta y riesgo para desarrollar las actividades administrativas del proyecto de investigación internacional titulado “Participatory collaborative research to enhance climate change adaptation and mitigation in underserved communities in Asia and North- and South America”.

ALCANCE DEL OBJETO: Para el cumplimiento del objeto el contratista debe desarrollar las actividades administrativas del proyecto de investigación internacional titulado “Participatory collaborative research to enhance climate change adaptation and mitigation in underserved communities in Asia and North- and South America”.

D. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Para efectos del cumplimiento del contrato el contratista deberá cumplir con las siguientes actividades u obligaciones

1. Elaboración de estudios previos para la contratación de prestación de servicios o compra de insumos.
2. Realización estudios de análisis de mercado.
3. Creación de los borradores de los documentos de solicitud de viabilidades y CDP.
4. Estructuración de contratos en SECOP II.
5. Seguimiento de avance del proyecto a través de herramientas de control y gestión de proyectos.
6. Apoyo en la realización de comités de avance del proyecto y realización de actas de avance.
7. Elaboración de una guía para la gestión de subcontratación y/o proveedores de servicios en la etapa de co-diseño y co-implementación.
8. Elaboración de una propuesta de diseño de una matriz de riesgos de las posibles soluciones en las etapas de co-diseño y co-implementación.
9. Participación en reuniones con instituciones y comunidades para la divulgación de información técnica relacionada con el proyecto.
10. Seguimiento a los informes de cumplimiento de otros contratistas del proyecto previo a los pagos.
11. Elaboración de documentos oficiales de comunicación del proyecto a otras instituciones.
12. Seguimiento a la ejecución presupuestal del proyecto.
13. Todas las demás actividades atinentes a la naturaleza del contrato o necesidad del servicio y que surjan durante su ejecución y cumplimiento.
14. Acompañar, asistir y participar de las actividades programadas en el marco de la política de gestión del conocimiento
15. Acompañar, asistir y participar de los cursos que se promuevan en el marco del Sistema Integrado de Gestión, en especial en lo que tiene que ver con Seguridad y Salud en el Trabajo.
16. El contratista deberá dar cumplimiento al decreto 1072 de 2015 que establece el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST en lo que aplique.
17. El contratista deberá dar cumplimiento a la norma NTC-ISO 14001 de 2015, que establece el Sistema de Gestión Ambiental SGA en lo que aplique
18. El contratista se compromete a mantener en estricta confidencialidad toda la información proporcionada por el contratante, que sea identificada como confidencial o que, por su naturaleza, debe considerarse confidencial. Esta información no podrá ser divulgada a terceros ni utilizada para fines distintos a los establecidos en este contrato sin el consentimiento previo por escrito del contratista.
19. El Contratista se compromete a cumplir con la Política de Equidad, Diversidades Sexuales e Identidades de Género de la Institución Universitaria ITM, adoptando las prácticas y directrices establecidas por dicha política en el desempeño de sus obligaciones bajo este contrato.
20. El Contratista se compromete a cumplir con las disposiciones establecidas en la Resolución N.º 202401144 de 2024, que establece el nuevo Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, implementando las medidas y procedimientos requeridos para garantizar un entorno laboral seguro y saludable conforme a dicha resolución.
21. El Contratista se compromete a cumplir con todas las disposiciones establecidas en la Ley 2365 de 2024, en particular con lo estipulado en el Capítulo 5 de dicha ley

NOTA: El supervisor se abstendrá de solicitar la realización y ejecución de actividades a las descritas en las especificaciones técnicas las cuales hacen parte integral del contrato

Productos a entregar:

1. Presentar mensualmente al supervisor designado un informe detallado de las actividades desarrolladas en el periodo, que dé cuenta de la ejecución del objeto del presente contrato.

- Reporte final del avance de ejecución presupuestal de cada una de las compras y/o contratos realizados durante dicho periodo.

2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ONU				
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	80	11	16	00

3. TIPO DE CONTRATO

Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

- PLAZO DE EJECUCIÓN:** DOSCIENTOS TREINTA (230) días días contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II.

5. SUPERVISIÓN:

Principal: Harlem Acevedo Agudelo - profesor asociado Departamento Ciencias Ambientales y Construcción.

Suplente: José Luis González Manosalva- jefe de Oficina Departamento Ciencias Ambientales y Construcción.

- FORMA DE PAGO:** Se realizarán pagos parciales, previo recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, adjuntando el comprobante del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. No habrá lugar a anticipos.

El pago se surtirá con sujeción a los procedimientos de la Institución.

El CONTRATISTA autoriza expresamente a la INSTITUCION, para descontar de sus pagos, honorarios y demás emolumentos, las sumas de dinero que por error le sean pagadas. Así mismo, autoriza la deducción correspondiente a impuestos y similares que las normas establezcan para este tipo de pagos.

Los impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que surjan del contrato serán asumidas por el contratista, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales determinadas en la Ley.

E. FUNDAMENTO JURÍDICO

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de este proceso de contratación es la Contratación Directa.

La modalidad de selección se fundamenta jurídicamente en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007

“h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”

Y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

F. ANALISIS ECONÓMICO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

ESTUDIO DEL MERCADO: El presupuesto oficial de la contratación que se pretende adelantar se hizo consultando el valor de los contratos celebrados por el ITM en vigencias anteriores para este tipo de profesionales o de auxiliares.

Estudio técnico: El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en este documento, en la minuta del contrato que se pretende celebrar y en su propuesta.

1. VALOR OFICIAL DEL PROCESO:

El valor estimado para esta contratación es de **CUARENTA MILLONES TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS PESOS M.L (\$ 40.035.931)** Respaldados de la siguiente forma

CDP NÚMERO	RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
15418	21202020080006	Otros servicios prestados a las empresas y servicios de producción- investigación	\$ 40.035.931

G. CRITERIO DE SELECCIÓN

1. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

La contratación se realizará con **KEVIN MARÍN ACEVEDO**, identificado con cédula No. 1.037.633.230, quien cumple con los requisitos académicos y de experiencia señalados en el perfil para satisfacer la necesidad requerida por la institución.

El señor Marín es una persona con experiencia superior a (1) un año en actividades de coordinación de equipos de trabajo con personal técnico, coordinación de comités ciudadanos, seguimiento del cumplimiento de las obligaciones ambientales

en proyectos de infraestructura. Se anexan certificados académicos y de experiencia que permiten acreditar la idoneidad del contratista para suscribir el contrato con el Instituto Tecnológico Metropolitano.

H. ANALISIS DE RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla:

- **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
- **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

CLASE	TIPIFICACION DEL RIESGO			ASIGNACION DEL RIESGO	
	No.	DESCRIPCION	OBSERVACIONES	ITM	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA
Administrativos, legales, documentales y/o regulatorios.	1	No firma del contrato por parte del proponente y/o CONTRATISTA.	En caso que el CONTRATISTA se rehusó a firmarlo, no estuvo de acuerdo con el clausulado. Riesgo que asume el CONTRATISTA.		X
	2	Incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA.	Hace referencia a cualquier clase de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, antes, durante y posterior a la orden de iniciación del contrato. Riesgo que asume el CONTRATISTA.		X
	3	Demora en la radicación oportuna por parte del CONTRATISTA de las facturas (correctamente diligenciadas y firmadas) y/o cuentas de los gastos reembolsables.	Riesgo que asume el CONTRATISTA, teniendo en cuenta que le corresponde a éste tener planes de contingencia y/o calidad para que las facturas se elaboren correctamente y radiquen oportunamente de acuerdo con lo manifestado en el contrato.		X

4	Demora en la legalización del contrato por parte del CONTRATISTA.	Causada por parte del CONTRATISTA, por no radicar completa, correcta y oportunamente la documentación de legalización, según el instructivo y/o lo manifestado en el contrato. Riesgo que asume el CONTRATISTA.	X
5	Errores involuntarios que hayan quedado en la oferta presentada al ITM	Hace referencia a cualquier error que se pueda presentar en la oferta presentada al ITM	X

I. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS


De conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, en consecuencia, el ITM se abstendrá de exigir garantías, dada la naturaleza del objeto, la forma de pago y las condiciones establecidas en el análisis de riesgos para minimizar estos.

No obstante, la anterior determinación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 7 a 17 de la Ley 1480 de 2011, en asocio con las determinaciones de los artículos 932 y 958 del Código de Comercio, el Contratista tiene la obligación de garantizar la calidad del bien o servicio objeto del contrato.

J. PENALIDAD, MULTAS E INDEMNIDAD

- MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento total o parcial, por parte de EL CONTRATISTA, de alguna de las obligaciones surgidas del presente contrato, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad del contrato, podrá EL ITM imponer multas diarias sucesivas equivalentes al DOS POR CIENTO (2%) del valor total del contrato, sin que llegue a superar el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato. El contratista autoriza al ITM a la deducción del valor correspondiente por este concepto del saldo que se le adeude en virtud de la ejecución del presente contrato.
- CLAUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato EL ITM cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, después de agotar el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El valor una vez hecho efectivo, se considera como pago parcial de los perjuicios causados.
- CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne al ITM de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares provenientes de terceros que tenga como causa toda acción u omisión de EL CONTRATISTA, y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios materiales y/o morales en la integridad personal y/o patrimonial de los mencionados terceros durante la ejecución del contrato

K. ELABORACIÓN

SOLICITANTE:	 Harlem Acevedo Agudelo Profesor Asociado Departamento de Ciencias Ambientales y de la Construcción
--------------	--